

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 1 DE: 10



FECHA DE SOLICITUD: 25 DE M	IAYO 2023			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CL	ARA LUZ CA	ICEDO MAYA		
CARGO DEL SOLICITANTE: PRO	FESIONAL E	SPECIALIZADO – TALENTO HUM <i>A</i>	INO	
Diligencie a continuación de ac	cuerdo con e	l tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)	
SOLICITUD DE BIENES:	Х	SOLICITUD DE SERVICIOS:	OBRA:	
		ESTUDIO PREVIO	·	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., Brinda atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias; El Hospital en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo primero de la ley 70 de 1988, donde se establece la obligación en cabeza de Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales debe suministrar a sus empleados, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses de forma gratuita, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente y cuyo tiempo de servicio a la entidad empleadora sea superior a (3) meses.

Así, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, luego de realizar la verificación de las bases de datos del personal de planta permanente y temporal del área asistencial, evidencia que es necesario contratar la primera, segunda y tercera dotación para el personal asistencial, secretarias clínicas, camilleros y auxiliares de servicios generales, considerando que es una misión de las entidades públicas velar por hacer entrega de la dotación a los funcionarios que ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, aclarando que todo empleado que reciba una dotación, queda obligado a utilizarla en el desempeño de las labores asignadas.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS, CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes) DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1.: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR - PERSONAL FEMENINO ASISTENCIAL CODIGO UNIDAD DE ÍTEM DESCRIPCIÓN **CANTIDAD** UNSPSC **MEDIDA** UNIFORME FEMENINO: *CONJUNTOS FLUIDO/REPELENCIA 100%, FILAMENTO DE POLIESTER, TECNOLOGIA ANTICLORO (Blusa v Pantalón) Antifluido. BLUSA: manga corta con logo bordado o Uniforme 53102700 estampado en el lado superior izquierdo del femenino que pecho, cuello escote en V, con entalle en el incluye: costado. 1 516 UNIDAD Blusa 53101600 PANTALÓN: resortado a la cintura, bolsillos Pantalón 53101800 laterales. Chaquet 53101500 CHAQUETA: Orión impermeable con forro en material "jersey long". Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 2 DE: 10



2	53111600 GRUPO	CALZADO DE LABOR Calzado con suela antideslizante certificado.	CARACTERÍSTICAS – TIPO DE CUERO: Cuero Napa, Calibre entre 12 a 16. De alta flexibilidad, excelente tensión y durabilidad. TERMINADO INTERIOR: Forro antibacterial y antihumedad. PLANTILLA: Antibacterial, Antihongos, no tejida, Anti transpirante. FORRO PLANTILLA: Espumatrac. SUELAS: Resistencia al deslizamiento. GUARNECIDO. Calzado cerrado liviano. VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PERSONAL ASISTEI	516 NCIAL MASCU	PAR
ÍTEM	CODIGO UNSPSC		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53102700 53101600 53101800 53101500	Uniforme masculino que incluye: • Pantalón • Blusa • Chaquet a	UNIFORME MASCULINO: *CONJUNTOS ANTIFLUIDO/REPELENCIA / 100 % FILAMENTO DE POLIESTER, TECNOLOGIA ANTICLORO (Blusa y Pantalón) Antifluido. BLUSA: manga corta con logo bordado o estampado en el lado superior izquierdo del pecho. PANTALÓN: resortado a la cintura, bolsillos laterales. CHAQUETA: Orión impermeable con forro en material "jersey long". Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar	129	UNIDAD
2	53103100	Chaleco Personal de Ambulancia	Chaleco en color blanco en tela orión y/o tempestad (100% filamento de poliéster, impermeable, rompe viento, firmeza del color a la luz y al lavado, repelencia a líquidos y suciedad. forro en BRIONI color azul oscuro, con banda lateral y delantera en reflectivo, tipo tela color plateado de 1500 candelas. con 4 bolsillos de solapa y 2 bolsillos de cierre. cierre frontal. con logo de misión médica en la parte superior derecha del pecho. en la parte trasera logo bordado o estampado de misión médica y las letras tripulación de ambulancia.	9	UNIDAD
3	53111600	Calzado con suela antideslizante certificado	CARACTERÍSTICAS – TIPO DE CUERO: Cuero Napa, Calibre entre 12 A 16. De alta flexibilidad, excelente tensión y durabilidad. TERMINADO INTERIOR: Forro antibacterial y antihumedad.	129	PAR

Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 3 DE: 10



		2			
			PLANTILLA: Antibacterial, Antihongos, no tejida, Anti transpirante.		
			FORRO PLANTILLA: Espumatrac.		
			SUELAS: Resistencia al deslizamiento. GUARNECIDO. Calzado cerrado liviano		
GRU	PO 3: DOTACI	ÓN DE VESTIDO	Y CALZADO DE LABOR - PERSONAL MASCULINO CA SERVICIOS GENERALES	MILLEROS Y	AUXILIARES DE
	CODIGO				UNIDAD DE
ITEM	UNSPSC		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
		Halfamaa	UNIFORME MASCULINO: *CONJUNTOS ANTIFLUIDO/REPELENCIA /100 % FILAMENTO DE POLIESTER, TECNOLOGIA ANTICLORO (Blusa y Pantalón) Antifluido.		
	53102700	Uniforme masculino que incluye:	BLUSA: manga corta con logo bordado o estampado en el lado superior izquierdo del pecho		
1	53101600 53101800	PantalónBlusa	PANTALÓN: resortado a la cintura, bolsillos laterales	93	UNIDAD
	53101500	• Chaquet a	CHAQUETA: Orión impermeable con forro en material "jersey long".		
			Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar		
			Par de zapatos: Calzado con suela antideslizante certificado: CARACTERÍSTICAS – TIPO DE CUERO: Cuero Napa, Calibre entre 12 a 16. De alta flexibilidad, excelente tensión y durabilidad.		
	50444000	Calzado con suela	TERMINADO INTERIOR: Forro antibacterial y antihumedad.	00	DAD.
2	53111600	antideslizante certificado	PLANTILLA: Antibacterial, Antihongos, no tejida, Anti transpirante.	93	PAR
			FORRO PLANTILLA: Espumatrac.		
			SUELAS: Resistencia al deslizamiento. GUARNECIDO. Calzado liviano.		
	GRUPO 4: DO	TACION DE VESTI	DO Y CALZADO DE LABOR PERSONAL FEMENINO SI AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	ECRETARIAS (CLINICAS Y
ITEM	CODIGO UNSPSC		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53102700	Uniforme femenino que incluye:	UNIFORME FEMENINO: *CONJUNTOS ANTIFLUIDO/REPELENCIA / 100 % FILAMENTO DE POLIESTER, TECNOLOGIA ANTICLORO (Blusa y Pantalón) Antifluido.	69	UNIDAD
	53101600 53101800 53101500	PantalónBlusa	BLUSA: manga corta con logo bordado o estampado en el lado superior izquierdo del		



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 4 DE: 10



		• Chaquet a	pecho costac	•	scote en V, con	entalle e	n el				
			PANTA lateral		ortado a la cint	ura, bols	illos				
				UETA: Orió ial "jersey l	n impermeable o	con forro	en				
				án ser del	dos para las cost color del materia						
2	53102700	Gorro Auxiliares Servicios Generales	poliés Los h	ter, tecnolo ilos utilizad án ser del	epelencia 100% gía anticloro. dos para las cost color del materia	uras y fil	etes	2	7		UNIDAD
		Octobra de com	Par de certific Cuero flexibi	e zapatos: (cado: CARA Napa, Ca lidad, excel	Calzado con suela CTERÍSTICAS – TIF llibre entre 12 a ente tensión y dura	PO DE CUI 16. De abilidad.	ERO: alta				
3	53111600	Calzado con suela antideslizante certificado	antihu PLANI Anti tr	medad. FILLA: Antik anspirante. O PLANT	ILLA: Espumatra	os, no te	jida, LAS:	6	9		PAR
				encia al lo cerrado l	deslizamiento. Iviano	GUARNEC	IDO.			-	
SELE	ALIDAD DE CCIÓN DEL ITRATISTA:	Solicitud sim	ple de ofertas	х	Contratación directa		Solici		simple cotizaci		
	LOR DEL NTRATO:	\$ 361.957.5	669	RUBRO:	B-12405 Dotación Asistencial	N° CDP:	241	1	Vo.Bo PRESI UESTO	JP	ORIGINAL FIRMADO

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

NO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	GRUPO 1.: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR - PERSO	NAL FEM	IENINO ASISTI	ENCIAL
	Uniforme femenino que incluye:			
1	Blusa Pantalón Chaqueta	516	\$ 280.946	\$ 144.968.136
2	CALZADO DE LABOR Calzado con suela antideslizante certificado.	516	\$ 161.862	\$ 83.520.792
	GRUPO 2 DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PERSONA	AL ASISTI	ENCIAL MASC	ULINO

Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
EDIUD 007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FRJUR-007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 5 DE: 10



	Uniforme femenino que incluye:			
3	Blusa	129	\$ 280.946	\$ 36.242.034
	Pantalón			
	Chaqueta			
4	Chaleco Personal de Ambulancia	9	\$ 130.000	\$ 1.170.000
5	Calzado con suela antideslizante certificado	129	\$ 169.425	\$ 21.855.825
GR	UPO 3: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR – PERSONAL MA:	SCULINO	CAMILLEROS	Y AUXILIARES
	DE SERVICIOS GENERALES			
	Uniforme femenino que incluye:			
			± 222 4=2	+ a= aaa aaa
6	• Blusa	93	\$ 293.473	\$ 27.292.989
	• Pantalón			
	Chaqueta			
7	Calzado con suela antideslizante certificado	93	\$ 160.650	\$ 14.940.450
	GRUPO 4: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PERSONAL FEI		SECRETARIAS	CLÍNICAS Y
	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	S		
	Uniforme femenino que incluye:			
8	• Blusa	69	\$ 289.671	\$ 19.987.299
	Pantalón			
	Chaqueta			
9	Gorro Auxiliares Servicios Generales	27	\$ 24.584	\$ 663.768
10	Calzado con suela antideslizante certificado	69	\$ 164.004	\$ 11.316.276
	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO			\$
				361.957.569

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una entidad encargada de brindar servicios de salud centrados en el paciente y su familia, con criterios de calidad, seguridad, ética, respeto, humanismo, alta capacidad resolutiva y eficiencia de los recursos disponibles, con personal idóneo y competente, comprometidos con la vocación académica e investigación clínica, haciendo la diferencia en la mejora de la calidad de vida de nuestros usuarios y en la mejor experiencia del servicio, el cual presta servicios de mediana y alta complejidad en el sur occidente Colombiano, mediante los diferentes servicios asistenciales de hospitalización, urgencias, consulta externa, quirófanos, sala de partos, ginecobstetricia, central de esterilización, ayudas diagnósticas, soporte terapéutico, vigilancia epidemiológica, servicio farmacéutico, entre otros.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra:

"ARTÍCULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

En este mismo sentido, el Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

Identificación del ECC)



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FRJUR-UU1	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 6 DE: 10



En ese sentido, teniendo la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador, para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce y que los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente. Por tanto, es pertinente contratar el suministro de primera, segunda y tercera dotación de vestido y calzado de labor para el personal asistencial, secretarias clínicas, camilleros y auxiliares de servicios generales con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina de acuerdo con el estudio de mercado realizado conforme a las necesidades planteadas por el área que requieren de los elementos objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta, además, el estudio de mercado efectuado para primera dotación 2020 por la unidad de contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

		ONICERTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	Х	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		х
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		х
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.	х	

Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 7 DE: 10



		que susp impu De lo susp	se pudieran ca ensión del contra itables a la Entida o contrario, la enti	usar al COM ato si en el id, hasta el pu idad no será	pital los perjuicios NTRATISTA por la la median causas unto de no perdida. responsable por la perjuicios que se	
5	Riesgo humano por accidente	del composition	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		х	
GARA	ANTÍAS:	SI	Х	NO		

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082
	de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio
Clase	autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT
Asegurados	891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 8 DE: 10



B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8	
Amparos, vigencia y valores asegurados	 a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. 	
Tomador	 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombr razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existenci Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese de la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Un Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión tempo consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrant su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos efectos serán los otorgantes de la misma. 	
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
FORMA DE PAGO:	Pago Parcial	De conformidad al avance de ejecución del contrato.	por el supervisor y contratista

Identificación	del ECC



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:			
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020			
06	HOJA: 9 DE: 10			



			satisfacción e contrato.	xpedi	da por el supervisor d	
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hacta el 31 de diciembre de 2023, plazo contado a partir de la suscrinción del					
INDICADORES FINANCIEROS:	SI		NO	Х	NO SE SOLICITAN	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad y oportunidad.
- b) Una vez sea realizado el contrato el HUDN determinará los colores y combinaciones solicitadas para las diferentes dotaciones y el contratista deberá ceñirse a las mismas.
- c) El contratista garantizará que la totalidad de los elementos suministrados reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de elementos, por tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional, aquellos elementos que presenten defectos de calidad del producto entregado, dentro de los 30 días calendario al recibo de la dotación para la reposición total del ítem entregado y contará con 10 días hábiles contados a partir del recibo de la dotación en relación a los ajustes y modificaciones como dobladillos, cinturas y mangas, según pedido que realizará el supervisor del contrato.
- d) El contratista no podrá negarse a entregar las dotaciones en las fechas previstas por el hospital o cancelar las entregas por motivos de confección, fabricación, falta de provisión de telas o insumos, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
- e) El contratista y/o oferente, deberá hacer entrega de las cotizaciones y dotaciones con las respectivas fichas técnicas de los materiales utilizados en cada prenda y calzado.
- f) El contratista deberá realizar tallaje personalizado a cada funcionario que recibirá la dotación.
- g) Todas las prendas objeto de venta, se entregarán con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica. El contratista, pondrá a disposición de los funcionarios beneficiarios de acuerdo con la lista suministrada por el HUDN, un sastre sin ningún costo adicional; con el fin de adecuar las prendas de vestir según el tallaje de los trabajadores.
- h) El número de dotaciones a entregar podrá variar solo en los eventos en que por razones de índole administrativas tales como finalización del vínculo laboral, encargos o comisiones de los funcionarios que legalmente les impida acceder a la dotación. En estos casos, el contratista entregará al Hospital solo las dotaciones solicitadas, sin que aquel pueda oponerse a esta situación y exigir el pago de las dotaciones no entregadas.
- i) El valor del contrato debe incluir IVA (Si aplica) y el valor del flete será asumido por el proveedor.
- j) El proveedor debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

- a) Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- b) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- c) El contratista no podrá negarse a entregar los bienes aduciendo motivos de empaque o presentación de estos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de estos al Hospital.
- d) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- e) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.



FIRMA JEFE DE

DEPENDENCIA:

ORIGINAL

FIRMADO

ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:			
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
FRJUR-UU1	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020			
06	HOJA: 10 DE: 10			



		nmodificable en el valo valor ofertado salvo a					
hospital.	ii detiiiileiito dei	valor orcitado salvo d	cacrao ac las partes	y chi benenele dei v	objeto social del		
		esulte favorecida con l					
		cumplimiento del anex		Io "PRACTICAS Y PR	ROCEDIMIENTOS		
		UPACIONAL Y MEDIO AI					
	,	RVENTORIA SUGERIDA		Profesional Especial	izado Talento		
Art / de Res 214/ de 2015 - Manual de Interventoria V/o Supervisión					a Caicedo Maya		
	Anexar los	estudios de mercado re	alizados para prome	diar el valor del	Numer		
Anexos presupuesto. Si aplica					o de		
(si los tiene):	Estudio de mero	ado		folios			
(0.100 1.01.0).	Acta de reunión	grupo asistencial – Revisión de dotación.			anexo		
		<u> </u>		NO DE MEDOADO	S:		
	AS SALGARI	BIBLES OFERENTES DE A	ACUERDO CON ESTUL	JIO DE MERCADO			
2. ISAMU S.A							
4. CALZADO	ES BALMER						
5. DISPANAR							
S. DISPANAR	PROFESIONAL						
DEPENDENCIA	ESPECIALIZAD	VIABILIDAD SUBGEREI	^				
(cargo) O TALENI		Y FINAL		APROBACIÓN GERENCIA			
SOLICITANTE:	HUMANO	I FINAI	NOILNA				
					NIII 05N 4515V		
NOMBRE JEFE DE	CLARA	NOMBRE	MAGDA NURIS	NOMBRE	NILSEN ARLEY		
DEPENDENCIA:	CAICEDO	FUNCIONARIO:	QUIROZ	FUNCIONARIO:	ALVEAR		

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA

FUNCIONARIO:

FIRMA

FUNCIONARIO:

ORIGINAL